

Estrategia de de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas



2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	5
OBJETIVO	5
ALCANCE	5
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
Definiciones	5
Abreviaturas	6
DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	7
Resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI) de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) – Vigencia 2024	7
ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA Y CONTEXTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	8
Condiciones generales	9
Mecanismos para la participación ciudadana en la gestión de la entidad	9
Mecanismos legales de participación ciudadana	10
CONTEXTO DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	12
Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)	13
Acuerdo Final de la Construcción de Paz	13
Audiencia pública de rendición de cuentas	13
Página web como mecanismo para la participación ciudadana y ejercicio de control social	16
Elementos de la Rendición de Cuentas	17
Información	17
Diálogo	17
Responsabilidad	17
ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	17
Subcomponente 1- INFORMACIÓN:	17
Informar avances y resultados de la gestión con calidad y en lenguaje comprensible.	17
Subcomponente 2 – DIÁLOGO	18
Desarrollar escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	18

Subcomponente 3 – RESPONSABILIDAD.....	18
<i>Responder a compromisos propuestos, evaluación y retroalimentación en los ejercicios de rendición de cuentas con acciones correctivas para mejora</i>	18
PLAN DE ACCIÓN	18
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	18
MARCO NORMATIVO	19

INTRODUCCIÓN

La participación democrática es, al mismo tiempo, un derecho fundamental y un deber ciudadano, pues brinda a las personas la capacidad y la responsabilidad de involucrarse activamente en los asuntos colectivos. Este ejercicio, orientado al bien común, es esencial para fortalecer la confianza pública y promover un modelo de Estado abierto. Integrar a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones permite avanzar de una gestión pública dirigida hacia la ciudadanía a una gestión pública construida con la ciudadanía (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, 2025 – Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP).

El MIPG, estructurado en siete dimensiones y diecinueve políticas, orienta a las entidades públicas a lograr resultados alineados con los planes de desarrollo y a responder a las necesidades de la ciudadanía con integridad y calidad. En este marco, las Estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la UApA buscan garantizar que la voz ciudadana esté presente en todas las fases del ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas/control.

Para hacer efectiva esta participación, la UApA promueve espacios, mecanismos, canales y prácticas que, además de responder a los derechos y necesidades de la ciudadanía, fortalecen la relación entre el Estado y la ciudadanía. De esta manera, se generan confianza y valor público a través de una gestión más abierta, transparente y participativa.

Asimismo, la UApA reconoce que la colaboración colectiva enriquece el diseño, la implementación y la evaluación de su gestión, por lo que invita a la ciudadanía y a sus grupos de valor a sumarse a los ejercicios de participación y co-creación, con el fin de que la estrategia esté alineada con sus características, necesidades y expectativas.

JUSTIFICACIÓN

Las estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2026, se constituyen como instrumentos fundamentales para promover y facilitar el ejercicio colaboración ciudadana en todas las fases del ciclo de la gestión pública y garantizar acciones de información, diálogo y responsabilidad para un adecuado ejercicio de evaluación de la gestión por parte de la ciudadanía.

Por ello, la consecución e implementación de estas estrategias se convierten en el instrumento de planeación que permite generar valor público a través del proceso permanente de diálogo de doble vía y mediante el cual, la entidad y sus servidores públicos involucran a la ciudadanía y los grupos de valor en los temas de sus intereses y, asimismo, informan, explican y dan a conocer los resultados de la gestión.

OBJETIVO

Establecer las directrices que permitan garantizar el derecho fundamental a la participación activa de la ciudadanía y los grupos de valor en todo el ciclo de la gestión pública de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UapA); asimismo, identificar las necesidades, prioridades y oportunidades en la gestión y con el apoyo de estas personas que hacen parte del sector educación y que se benefician del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

ALCANCE

Inicia con el diagnóstico, planeación, ejecución y termina con el seguimiento, evaluación y control de la ciudadanía y los grupos de valor a través de los diferentes mecanismos utilizados para la participación ciudadana.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Definiciones

- **Participación ciudadana:** Es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.
- **Grupos de valor:** Es el conjunto de ciudadanos a quienes las Entidades deben dirigir sus productos y servicios, garantizándoles sus derechos, necesidades a satisfacer y problemas a solucionar, así como el acceso a la información.

- **Grupos de interés:** Son aquellos grupos de personas u organizaciones sociales que pueden ser afectados o tienen interés en participar en la gestión de la Entidad.
- **Mecanismos de participación:** La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 1 y 2 que "Colombia es un Estado social de derecho (...) democrática, participativa y pluralista", que "son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".
- **Diálogo:** Es el proceso a través del cual se debe garantizar el reconocimiento del valor de la palabra de todos los interesados en la construcción de diagnósticos y planes institucionales.
- **Racionalización de trámites:** Conjunto de acciones orientadas a simplificar, eliminar o automatizar trámites para optimizar la gestión pública (Ley 962 de 2005; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 2052 de 2020).
- **Rendición de cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a la ciudadanía, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo (Ley 1757 de 2015).
- **Transparencia:** Es el principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados y definidos en la Ley de Transparencia, se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley (Ley 1712 de 2014).
- **Derecho de acceso a la información pública:** Concepto del derecho. Es el ejercicio de derecho fundamental de acceso a la información, donde toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. (Ley 1712 de 2014).

Abreviaturas

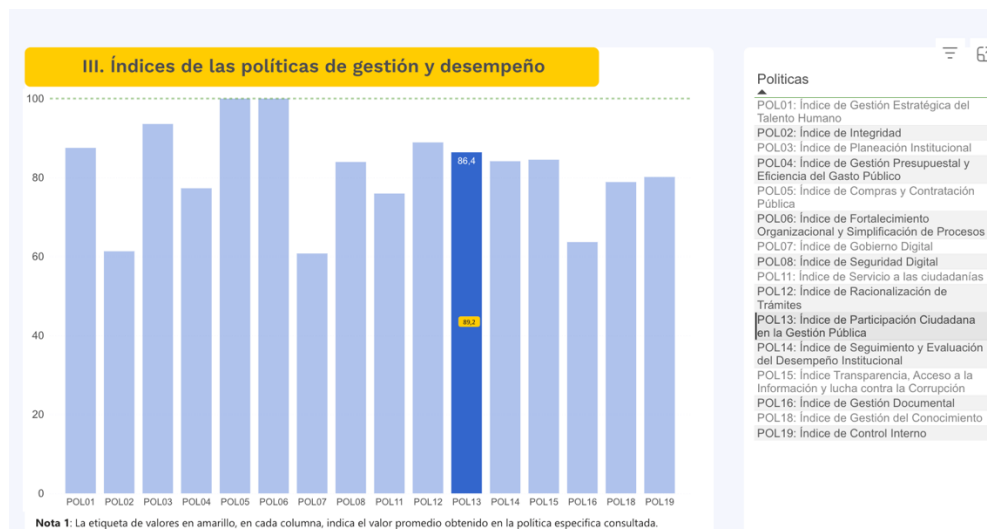
- **UAPA:** Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (Ley 1955 de 2019; Decreto 218 de 2020).
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017).
- **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública (Decreto 2623 de 2009; Ley 962 de 2005).
- **FURAG:** Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (Decreto 1083 de 2015; Ley 962 de 2005).

DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

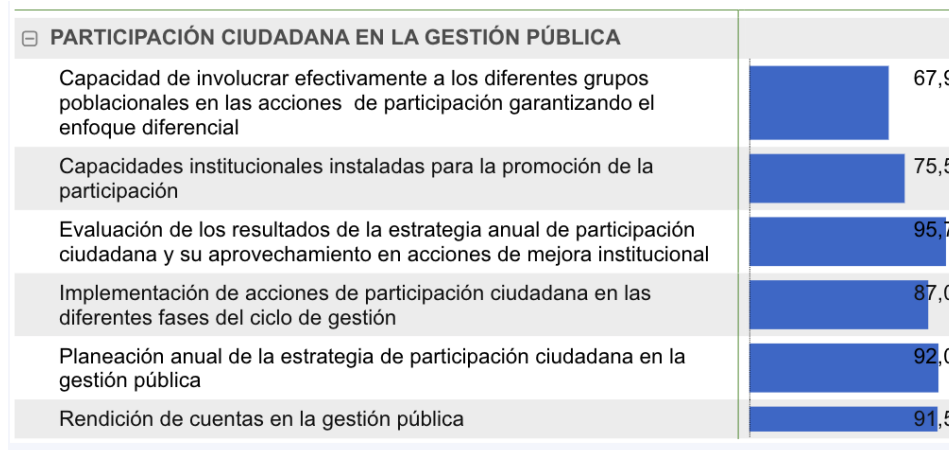
Resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI) de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) – Vigencia 2024

En la medición del Desempeño Institucional de la vigencia 2024 desarrollada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la UApA obtuvo un resultado del Índice de Desempeño Institucional (IDI) **de 78,4 puntos**, lo que refleja un nivel de gestión satisfactorio y en consolidación frente a los referentes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG.

En cuanto a la **Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (POL13)** dentro de la cual también se mide el avance en temas de **Rendición de Cuentas**, el resultado fue de **89,2 puntos**, evidencia el fortalecimiento en la implementación de acciones y la capacidad institucional para garantizar la participación de la ciudadanía y los grupos de valor en la gestión de la entidad, como se evidencia en las gráficas que se relacionan a continuación:



Índices detallados política de servicio a las ciudadanías – Fuente: Función Pública



Índices detallados política de servicio a las ciudadanías – Fuente: Función Pública

En ese orden, las acciones de mejora y fortalecimiento a implementar en la presente vigencia permitirán avanzar en la garantía de la participación activa de la ciudadanía y los grupos de valor en todo el ciclo de la gestión pública de la UApA y el desarrollo de espacios de rendición de cuentas donde prime el diálogo de doble vía y la inclusión de esta retroalimentación para la mejora de la gestión.

ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA Y CONTEXTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

La estructura e implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana de la UApA 2026, se enmarca en los lineamientos técnicos definidos en el MIPG y se formula teniendo como referencia el formato elaborado y sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad líder.

Esta estrategia, se define a partir de la planeación estratégica e institucional de la entidad y el desarrollo de sus acciones participativas se enmarcan cada uno de los ciclos de la gestión pública:

- *Diagnóstico participativo*
- *Formulación participativa*
- *Ejecución participativa*
- *Seguimiento y evaluación participativa*

En ese orden, se relacionan a continuación, de manera amplia y detallada las condiciones generales, y los mecanismos técnicos y legales para la participación ciudadana en la gestión de la entidad y los cuales se encuentran incluidos en esta estrategia con el fin de garantizar a la ciudadanía y los grupos de valor, el derecho fundamental de involucrarse de manera activa en la gestión estatal:

Condiciones generales

1. Las actividades de Participación Ciudadana deben estar alineadas con la planeación estratégica e institucional de la Unidad y promoverse acorde a lo establecido a la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Los procesos misionales son quienes definen los espacios de participación ciudadana que se pueden desarrollar en cumplimiento a la Política de Participación Ciudadana establecida en el Decreto 1499 de 2017.
3. En la formulación de los planes de acción de los procesos misionales para cada vigencia, debe quedar reflejadas las actividades de participación ciudadana, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Para lo anterior, la Dirección General - Planeación realizará acompañamiento a los procesos misionales para definir las actividades de participación ciudadana que se adelantarán a través de sus programas y proyectos.
5. Las actividades de participación ciudadana serán consolidadas en el Plan de Participación Ciudadana, para lo cual la Dirección General - Planeación consolidará la información de acuerdo con el reporte enviado por los procesos misionales.
6. De acuerdo con la programación del Plan de Participación Ciudadana, los procesos misionales deben enviar reportes de avance de las actividades adelantadas cuatrimestralmente a la Dirección General - Planeación para su consolidación y seguimiento.
7. Para garantizar que las actividades de participación ciudadana se cumplan en todo su proceso, es importante contar con las evidencias de dichas actividades, las cuales deben ser reportadas a la Dirección General - Planeación para su consolidación y seguimiento. Estas evidencias son: listados de asistencia, fotos, videos, informes, presentaciones entre otros.
8. Los procesos misionales, deben realizar y mantener actualizada la caracterización de sus grupos de valor, para esto la Dirección General - Planeación realizará acompañamiento correspondiente.

Mecanismos para la participación ciudadana en la gestión de la entidad

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) con el propósito de promover la participación ha establecido lo siguiente:

1. Identificar por parte de las áreas misionales los espacios de participación ciudadana y los grupos de valor e interés para los diferentes escenarios de interacción y de diálogo social que se puedan presentar en todas o alguna, de las etapas del ciclo de gestión, estas etapas son:
Diagnóstico
Planeación
Ejecución y Seguimiento

Evaluación

2. Definir y elaborar el Plan de Participación Ciudadana para cada vigencia, bajo la coordinación de la Dirección General - Planeación de acuerdo con las actividades identificadas por los procesos misionales.
Nota: Es importante que dentro la planeación las áreas misionales identifiquen los grupos de valor e interés con los cuales interactúan en los espacios planificados.
3. Publicar el Plan de Participación Ciudadana de acuerdo con los lineamientos normativos, para consulta previa a la ciudadanía para comentarios y retroalimentación. Una vez surtida esta etapa, se verificará y ajustará (si se requiere) y se publicará la versión final dentro de las fechas definidas, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Participación. Para esta tarea las áreas misionales designarán un delegado quien será el responsable de reportar el estado de los avances a la Dirección General - Planeación con sus respectivas evidencias.
5. Si dentro de la ejecución del Plan de Participación, las áreas misionales requieren ajustes en las actividades o reprogramación de las fechas, las dependencias deberán enviar la solicitud con su debida justificación, a la Dirección General - Planeación, quienes revisarán y ajustarán el Formato de Consolidación y Seguimiento del Plan de Participación Ciudadana y se publicará nuevamente la versión del plan modificado.
6. La Dirección General - Planeación, presentará el estado de la ejecución de las actividades definidas en el Plan de Participación Ciudadana en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, instancia de evaluación y seguimiento a la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Mecanismos legales de participación ciudadana

a) Derecho de Petición: toda persona presenta en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades u organizaciones privadas que prestan un servicio público, para obtener una pronta resolución a un asunto, bien sea de interés general o particular (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia). La no atención al Derecho de Petición por parte de las autoridades o particulares encargados del servicio público puede conducir a que este derecho sea tutelado. El término para responder es de 15 días hábiles.

b) Solicitud de Información: cuando los ciudadanos solicitan a las autoridades que den a conocer las acciones realizadas frente a un caso específico, entreguen información general sobre la entidad, expidan copias o faciliten el acceso a documentación que reposa en la entidad, el término para responder es de 10 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud. Si lo solicitado requiere búsqueda de documentos, la entidad correspondiente debe informar al peticionario la

imposibilidad de dar respuesta en el término establecido, explicando los motivos y estableciendo una fecha de respuesta en un término no mayor a 3 meses.

c) Queja: cuando un ciudadano pone en conocimiento de las autoridades respectivas, las conductas irregulares de los funcionarios o de los particulares a quienes se les ha atribuido o adjudicado la prestación un servicio público.

d) Reclamo: cuando un ciudadano exige a las autoridades competentes la solución a un hecho del cual no se obtuvo respuesta satisfactoria o por considerar que la prestación del servicio fue deficiente.

e) Acción de Tutela: mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad o de particulares. (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia - CPC). Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. Este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

f) Acción de Cumplimiento: recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).

g) Acciones Populares y de Grupo: mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).

h) Habeas Data: mecanismo de defensa judicial que tiene todo ciudadano para defender el derecho al buen nombre e imagen, al permitírsele conocer, actualizar y rectificar la información que sobre él se registre en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

i) Consulta previa: La Consulta Previa es un derecho sustantivo fundamental de participación, que se concreta a través de un procedimiento, mediante el cual el Estado (Ministerio del Interior) garantiza a las autoridades representativas de las comunidades étnicas (ORIGINARIAS: Indígenas, Raizales / TRIBALES: Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y ROM), la participación y el acceso a la información sobre los proyectos obras o actividad, que se pretenda realizar en su territorio, siempre y cuanto sea susceptible de afectarlas de manera directa y específica en su calidad de tales; buscando que de manera conjunta (Ejecutor y Comunidad Étnica) sean identificados los impactos generados a sus prácticas colectivas, así como las medidas de manejo que prevendrán, mitigaran, corregirán o compensaran dichas afectaciones, logrando así salvaguardar la integridad étnica, cultural, social y económica de los pueblos indígenas y tribales que habitan en el territorio nacional.

j) Veedurías ciudadanas: Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Nacional, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

En la página web del La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) puede interponer una petición, queja, reclamo, denuncia, o solicitud de información, mediante el registro de su solicitud.

CONTEXTO DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), Art. 78, como parte de la democratización de la administración pública y en el Documento CONPES 3654 de 2010 "POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA A LOS CIUDADANOS", señalan la obligatoriedad de todos los organismos de la administración pública de desarrollar su gestión conforme a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Este proceso es permanente, exige organizar varias acciones de encuentro y comunicación presenciales y no presenciales que garanticen la información, la interlocución y la deliberación con los ciudadanos, estas acciones pueden ser:

- Reuniones zonales
- Foros de discusión por proyectos, temas o servicios
- Mesas de trabajo temáticas
- Boletines virtuales o publicados
- Programas radiales o de televisión comunitarios o nacionales
- Ferias de la gestión, en las cuales se expongan resultados de los planes y servicios
- Periódicos murales o carteleros didácticos
- Noticias en prensa local o nacional
- Interacción en línea a través de varios mecanismos como chat, videoclips, diapositivas, foros, blogs
- Audiencias públicas para cerrar el proceso con los resultados de una vigencia
- Utilización de herramientas tecnológicas adoptados por la entidad

Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

En cumplimiento de los elementos de información, el diálogo y la responsabilidad, la rendición de cuentas de entidades nacionales y territoriales, debe realizarse en forma permanente los avances y retos durante todo el ciclo de la gestión pública (planeación, ejecución o en el seguimiento y evaluación del plan institucional).

El contenido principal de la información es:

- Los resultados y el grado de garantías en derechos a través de la prestación de bienes o servicios a su cargo.
- Las responsabilidades asignadas en la Constitución Política y las leyes, en las políticas públicas, los compromisos de gobierno adquiridos en los planes de desarrollo, y en las preocupaciones e intereses ciudadanos.

Acuerdo Final de la Construcción de Paz

Por otra parte, se debe incluir dentro del Informe de Rendición de Cuentas, información que dé cuenta del cumplimiento del Proceso del Acuerdo Final de la Construcción de Paz, firmado en la Habana, por parte de la entidad y el sector educación.

Audiencia pública de rendición de cuentas

La Unidad Administrativa de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas cada año, con el fin de informar sobre su gestión, en un espacio de interlocución directa con la ciudadanía y demás partes interesadas. Esta actividad se realiza a través de las etapas mencionadas a continuación:

Etapas para la realización de la Audiencia Pública

Planeación del Proceso

Para la realización de la Audiencia Pública se debe planear con suficiente tiempo, con el propósito de garantizar el flujo de información en forma oportuna, la interlocución y la participación de la ciudadanía a través de grupos organizados. o Alistamiento institucional.

Es necesario que la entidad se organice internamente, para ello se debe conformar un grupo interno de apoyo que se encargue de definir y liderar el plan de acción para la rendición de cuentas. Este grupo está conformado por las siguientes áreas:

El Grupo es liderado por la Dirección General - Planeación. Cada área debe aportar a la organización y ejecución de la rendición de cuentas de acuerdo con sus funciones y responsabilidades institucionales.

El alistamiento incluye las siguientes acciones:

- Organizar la información teniendo en cuenta los temas o contenidos relevantes.
- Diseñar la estrategia de comunicación, para garantizar la interlocución de doble vía con la ciudadanía durante todo el proceso.
- Elaborar el plan de acción con las actividades, recursos y responsables sensibilizar a los servidores de la Entidad.
- Todo el personal de la entidad debe recibir información y capacitación sobre el proceso de rendición de cuentas, de acuerdo con las directrices dadas por la Dirección General – Planeación en Coordinación con Talento Humano y Comunicaciones, con el propósito de tener claro lo siguiente: Cómo funciona, como participa en este proceso, cuáles son los límites, alcances, las herramientas y mecanismos para facilitar su implementación.
- Promover la participación de organizaciones
- La promoción de la participación se efectúa con la Coordinación de Comunicaciones y el equipo líder de rendición de cuentas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- Identificación y organización de una base de datos de los representantes de organizaciones sociales, gremiales, academia, medios de comunicación, entidades estatales, veedurías, órganos de control y otros grupos de interés.
- Elaboración de un directorio en la página web, con este registro en la sección de Planeación, Gestión y Control.
- Realización de campañas publicitarias con cuñas radiales y eslogan sobre el derecho a participar en la rendición de cuentas.
- Preparación del evento a través de talleres, charlas o documentos a organizaciones sobre los alcances de la rendición de cuentas.

Interacción con la ciudadanía antes de la Audiencia Pública

La Unidad Administrativa de Alimentación Escolar interactúa con la ciudadanía antes de realizar el evento de la audiencia, utilizando los diversos canales institucionales y las actividades que realiza con los diferentes grupos de valor, con el fin de recopilar información de interés para presentarlos y darles repuesta en la audiencia.

- Organización de la audiencia pública para cerrar el proceso de rendición de cuentas.
- Preparación del informe para la audiencia final

La Dirección General - Planeación, recopilará la información de los contenidos para la rendición de cuentas y elaborará el informe de gestión sobre un período determinado, que se presentará en la audiencia pública y se publicará en la página web del Ministerio por lo menos 30 días antes de la fecha de la realización de la audiencia pública.

La Dirección General - Comunicaciones realizará la estrategia de comunicaciones, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía en forma oportuna y comprensible el informe de rendición de cuentas, como también preparará la logística para la realización de la audiencia entre ellas:

- Realizar las invitaciones personales y generales a: organizaciones sociales para que participen (depende de su capacidad de gestión y tamaño del evento)
- Invitar los órganos de control internos y externos (ellos deben tener un espacio dentro del evento)
- Invitar expertos en los diferentes temas que desarrolle, que permitan generar un dialogo técnico y balanceado sobre la gestión
- Invitar a DAFP, organismos internacionales, academia y sector político que puedan obtener o dar una mirada diferente sobre el proceso
- Otros grupos de valor que tengan incidencia directa en territorios.

La Unidad activará los canales de atención establecidos, para que los ciudadanos inscriban sus propuestas o necesidades de intervención para participar en la audiencia, para lo cual la Dirección General – Comunicaciones recopilará la información que llegue a través de los canales de atención.

Realización de la Audiencia

La Audiencia Pública debe estar precedida por el Director General, los (as) subdirectores (as) y asesores.

Dentro de la Audiencia se debe tener en cuenta los siguientes contenidos:

- Productos y servicios ofrecidos
- Avances, retos y oportunidades de mejora
- Fenecimiento de cuenta
- Política de eficiencia administrativa y cero papeles
- Estrategia anticorrupción y servicio al ciudadano
- Presupuesto, contratación, planta de personal
- Quejas, reclamos y denuncias
- Tutelas y demandas

Los entes de control deben tener un espacio en las intervenciones, como también los ciudadanos. Para cerrar la audiencia se debe entregar a los invitados un formato de encuesta para calificar el evento de la audiencia, con el fin de identificar si se cumplió con las expectativas y las propuestas de mejoramiento.

Al finalizar la Audiencia Pública, se deberá realizar la encuesta de evaluación a los asistentes del evento, para conocer el nivel de satisfacción de la temática adelantada los aspectos logísticos. La Dirección General – Planeación consolidará la información y publicará el informe en la página web de la Entidad.

Después de la Audiencia Pública

La Dirección General - Planeación, elaborará el acta final de la Audiencia Pública, donde se resume lo expuesto y los principales comentarios y preguntas recibidas durante la audiencia, la cual será publicada en la página web de la Unidad. Control Interno evaluará el proceso de rendición de cuentas, verificando el cumplimiento de los objetivos del proceso.

Este proceso de interacción y comunicación con la ciudadanía debe ser permanente, con el fin de retroalimentar la gestión institucional y mejorar el proceso de rendición de cuentas.

Página web como mecanismo para la participación ciudadana y ejercicio de control social

La UApA a través de sus medios electrónicos y estrategia de comunicación, busca garantizar el ejercicio de los ciudadanos a través de los distintos mecanismos establecidos por ley para la participación ciudadana y el control de los actos del estado.

En la página web <https://www.alimentosparaaprender.gov.co/> el ciudadano puede encontrar espacios y herramientas para obtener información sobre la entidad, la gestión misional y para ejercer sus derechos, como se puede apreciar en esta imagen:

En el menú superior de la página se encuentra la sección: Atención al Ciudadano que se despliega y permite conocer:

- Transparencia y acceso a la información pública
- Trámites y Servicios
- Radicación PQRDS
- Consulte su solicitud
- Participación ciudadana
- Informe de gestión al ciudadano
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Encuesta de percepción
- Oferta de empleo
- Carta de trato digno al ciudadano
- Notificaciones judiciales
- Edictos y notificaciones

También está la sección de normatividad:

- Leyes
- Decretos
- Resoluciones
- CONPES
- Proyectos normativos
- Notificaciones
- Jurisprudencia

- Agenda regulatoria

Elementos de la Rendición de Cuentas

Información

Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.

Diálogo

Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto. Explicar y justificar la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con canales virtuales.

Responsabilidad

Responder por los resultados de la gestión, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, con el cumplimiento de obligaciones o de sanciones, si la gestión no es satisfactoria.

ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo mencionado en el contexto del proceso de la rendición de cuentas, es importante resaltar que la formulación de la “Estrategia de Rendición de Cuentas” de la UApA 2026, se define estrictamente a partir de los siguientes elementos que también se conciben como componentes de este documento de planeación, de acuerdo con Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) del DAFP:

Subcomponente 1- INFORMACIÓN:

Informar avances y resultados de la gestión con calidad y en lenguaje comprensible.

En este subcomponente, se implementarán acciones tales como: revisión de la caracterización de los grupos de valor como insumo fundamental del proceso; conformación del equipo líder; desarrollo del espacio de sensibilización, publicación de informes sobre la gestión de la UAPA, entre otros.

Subcomponente 2 – DIÁLOGO

Desarrollar escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones

Se planea el desarrollo de acciones que garanticen el diálogo de doble vía y retroalimentación ciudadana de la siguiente manera: socialización de la estrategia institucional y las actividades a ejecutar durante la vigencia en el territorio con la participación de las partes interesadas, participación en el ejercicio de rendición de cuentas en el marco del "Nodo Sectorial Educación"; realización de la audiencia rendición de cuentas; publicación de respuestas de las preguntas recolectadas previa y durante el espacio de diálogo

Subcomponente 3 – RESPONSABILIDAD

Responder a compromisos propuestos, evaluación y retroalimentación en los ejercicios de rendición de cuentas con acciones correctivas para mejora

En ese último subcomponente, llevarán a cabo las acciones finales del proceso: presentación de informe de las memorias del evento de Rendición de Cuenta; la atención de solicitudes de información pública por parte de la ciudadanía y la; evaluación e implementación de acciones de mejora a partir de los eventos de diálogo realizados con todos los grupos de valor.

PLAN DE ACCIÓN

Las acciones definidas en las Estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2026, se encuentran contenidas en los anexos y están especialmente alineadas con las acciones de gestión institucional del Plan de Acción Institucional como lo establece el Art 1., Parágrafo 2. Del Decreto 612 de 2018 que refiere lo siguiente:

"PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015".

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección General – Planeación realizará seguimiento trimestral al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de identificar avances, desviaciones o riesgos y tomar las decisiones necesarias

para garantizar la efectiva implementación y el mejoramiento continuo de la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas en la vigencia 2026.

MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011
- Ley 1712 de 2014
- Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 489 de 1998
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
- Decreto 1081 de 2015
- CONPES 167 de 2013
- CONPES 3654 de 2010, Política de Rendición de Cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
- Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública – Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Manual Único de Rendición de Cuentas - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía de Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Interés – Departamento Nacional de Planeación – Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.